

Victoria, 26 de agosto de 2005

## **RESOLUCIÓN Nº 536**

### **VISTO:**

- La posibilidad de instalación de dos industrias papeleras en la localidad de Fray Bentos, Republica Oriental del Uruguay, sobre costas del Río Uruguay.
- Lo expresado por la comunidad a través de la Declaración de Gualaguaychú, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, como entidad intermedia integrante de la comunidad de la Provincia de Entre Ríos, debe expedirse formalmente sobre una cuestión de semejante importancia para la vida de la región.

Que la actividad a desarrollar por las industrias mencionadas, afectan directamente al medio ambiente y, por lo tanto, agrediendo el específicamente al espacio físico del territorio en el cual vivimos y ejercemos nuestra profesión.

Que además, como individuos debemos fijar una posición contraria a cualquier hecho o circunstancia que afecte la vida y las actividades de los habitantes de nuestra provincia, nuestra región y el ambiente en general.

Que la comunidad de Gualaguaychú y de la provincia en general han expresado públicamente su preocupación y, a la vez, su oposición y repudio a las gestiones llevadas adelante por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay,

Por ello;

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adherir en su totalidad a lo expresado por la comunidad a través de la Declaración de Gualaguaychú, oponiéndose a la instalación de las industrias papeleras sobre el Río Uruguay, rechazando toda acción que, a favor de estas, realice cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, de cualquier nacionalidad a la que estas pertenezcan.

**Artículo 2º:** Invitar a todos los profesionales en ciencias económicas matriculados en nuestro Consejo a sumarse a esta acción, procurando evitar tener cualquier tipo de participación en forma individual o colectiva en actividades que favorezcan la instalación de tan peligrosas industrias y, en la medida de lo posible, hacer pública esa posición individual.

**Artículo 3º:** Gestionar la publicación de la presente para hacer conocer a toda la comunidad a través de los medios de comunicación lo resuelto por la presente.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, incorporar a la Carpeta de Consultas y archivar.

Dr. OMAR JOSE COLLAUD  
Contador Público  
Secretario

Dr. JOSE RAMON FERREYRA  
Contador Público  
Presidente

001.010.006